vista se de pronto curso a quanto en su Razon dis
ponga y mande la Comision Provincial del Sor Inten
dente ——

Tambien se han visto Dos Ordenes comunicadas
por el Sor D. Anastasio de Oñate relativas la prim.a
a q. con la brebedad posible se ponga en la Admini
stracion de la fabrica de Sangonera tres mil r.s; y la
Segunda manifestando la rebaja q. se ha acordado
de dha Especie, hacer de Sal a este Vecindo. Recargando al mis
mo tpo la falta de contestacion al Recivo de las mismas
que se suponen remitidas y recividas. Siendo cierto
q. la prim.a no lo ha sido en tiempo alguno, y q. si se
ha remitido, se habra extraviado: e igualm.te que
de la Segunda q. se recivio, se acusó el Recivo p.a inteli=
gencia de la Intend.a, por cuya causa no es acreedo
ra esta Corporacion al Recargo q. se le hace de omision
que sin duda dimanara de extravio en el correo, Acorda
ron, se conteste el Recivo de ambas, con certificado
de este Acuerdo p.a que sirva de satisfacion a dho Sor
y en quanto a la Remesa de los tres mil r.s, que se dispon
ga inmediatam.te su acopio respecto a no haverlos en
algun fondo pp.co, y se remitan ——

Se ha hecho presente p.r el mismo Sor Presid.te haver
se le dado parte por el fiel de Carnicerias no haver
Carne p.a el Surtido del Pco. por haverse consumi
do las Reses Registradas y no haver abasto de dha
Especie. Y p.a ocurrir con el oportuno remedio Acor
daron que los Indivs de este Ayuntam.to q. componen la
Junta de abastos se encarguen de este interesante negocio
tan util y necesario al pp.co a fin de q. dispongan ——